



REF: APLICA SANCION DE
AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 121E

TEMUCO, 16 MAR. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 15.03.2010, del ciudadano extranjero, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al encontrarse residiendo de forma irregular en el país, el ciudadano extranjero de nacionalidad Belga don **Robert Marcel Philip SASSENU**, y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Robert Marcel Philip SASSENU**, de Nacionalidad Belga, nacido el 09.02.1960, Pasaporte N° E1005420, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse residiendo de forma irregular en nuestro país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **AMONESTESE** por escrito al ciudadano extranjero **Robert Marcel Philip SASSENU**, de nacionalidad Belga, por encontrarse residiendo de forma irregular en nuestro país.-.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

ANÓTESE Y COM

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ANDRÉS MOLINA MA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA